

DOCUMENTO Otros: 987289 TD99 - EMUREMASA. Listado Provisional de admitidos y excluidos de la OEP. Procedimiento de estabilización 28052025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WRXB4-KOXEL-CTY5F Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL MAR SILVA CORDERO, Apoderada de EMUREMASA, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/05/2025 11:04	ESTADO FIRMADO 28/05/2025 11:04



Residencia de Mayores
Nuestra Señora de la Caridad

MARÍA DEL MAR SILVA CORDERO, Apoderada de la EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR SAU [EMUREMASA], en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 30 de abril de 2025 ante la Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 713 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz,

CONSIDERANDO la existencia de errores advertidos en los listados provisionales y definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria instada para la ejecución de las ofertas de empleo público dentro del marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicados por resoluciones de 12 de noviembre de 2024 y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, en el caso de UN (1) puesto de CONSERJE.

CONSIDERANDO la propuesta del tribunal calificador de fecha 26 de mayo de 2025 sobre el derecho que asiste a la Sociedad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hechos o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVE

PRIMERO. - Dejar sin efecto las resoluciones de fecha 12 y 21 de noviembre de 2024, (publicadas en idénticas fechas en la web municipal) sobre aprobación de listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y resolución de alegaciones y aprobación del listado definitivos de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo, respectivamente, para el caso de UN (1) puesto de CONSERJE.

SEGUNDO. - Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el puesto de **UN (1) CONSERJE** que, a continuación, se relacionan, indicando el motivo, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de las bases de selección en relación con la ejecución de la oferta pública de empleo dentro preceptuada por la Ley20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	RESOLUCION
9535	BALON	JIMENEZ	CRISTINA	ADMITIDO
9396	BELLIDO	SALGADO	ANA ISABEL	ADMITIDO
3519	BLANCO	PASTOR	MANUEL ANGEL	EXCLUIDO (1,2,3,4)
4092	BUZON	FRANCO	PABLO	ADMITIDO
2660	CAMACHO	RUIZ	ROSARIO	ADMITIDO
4539	CANCELA	RIQUELME	LUIS MIGUEL	ADMITIDO
3773	CARRERA	GOMEZ	Mª REGLA	EXCLUIDO (1,2,3,4)
9132	CORDERO	MORA	SUSANA	ADMITIDO
8171	CORDOBA	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	EXCLUIDO (1,2,3,4)
5250	DIAZ	MONJE	MANUEL	EXCLUIDO (1,2,3,4)
3430	DORADO	GALVEZ	Mª MILAGROS	ADMITIDO
5245	FERNANDEZ	MARMOL	INMACULADA C.	ADMITIDO
9145	FERNANDEZ	GIL	Mª DEL CARMEN	ADMITIDO
2826	GALLEGO	MACEAS	CARIDAD	ADMITIDO
5236	GALVEZ	GARRIDO	DEBORAH	ADMITIDO



Residencia de Mayores
Nuestra Señora de la Caridad

0709	GARCIA	CAZORLA	VANESA	ADMITIDO
6427	GARCIA	ROSADO	M ^a DEL MAR	EXCLUIDO (1, 2, 3, 4)
4529	GONZALEZ	CAMIÑA	MILAGROS	ADMITIDO
4003	HERNADEZ	IBAÑEZ	AGUEDA	EXCLUIDO (1, 2, 3, 4)
1076	JIMENEZ	SALAS	SABINA	ADMITIDO
9084	LOPEZ	TEJADA	SONIA	ADMITIDO
5011	MONTAÑO	DOMINGUEZ	CARMEN	ADMITIDO
3680	MUÑOZ	BITAUBE	BEATRIZ	ADMITIDO
8879	NAVAL	BERNAL	M ^a DOLORES	EXCLUIDO (1, 2, 3, 4)
2395	NAVAS	RIVAS	CAROLINA	ADMITIDO
4780	ORELLANA	PEREZ	M ^a SOLEDAD	ADMITIDO
4817	SALAZAR	FERNANDEZ	ANA CRISTINA	ADMITIDO
5968	SANCHEZ	TEJADA	JOSE MANUEL	ADMITIDO
5827	SANCHEZ	GUERRERO	MOISES	EXCLUIDO (2, 4)
6447	SANTIAGO	ROMAN	JOSE ANTONIO	ADMITIDO
8871	SARMIENTO	LOPEZ	ELENA	ADMITIDO
2338	SECO	MORENO	MARTIN	ADMITIDO
4296	VALIENTE	NAVARRO	JESICA	ADMITIDO
4270	VELA	ARAGON	ANA M ^a	ADMITIDO

Nota : Motivos de exclusión:

- (1) Faltan Anexos debidamente cumplimentados.
- (2) No aporta vida laboral.
- (3) No acredita formación vinculada al puesto al que se opta.
- (4) No aporta DNI.
- (5) Solicitud presentada fuera de plazo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Sanlúcar, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para alegaciones y/o reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, debiendo realizarse éstas exclusivamente de forma telemática, a través de la dirección de correo: laboral@emuremasa.es.

En Sanlúcar de Barrameda, (fecha y firma digital).

LA APODERADA

Fdo.: María del Mar Silva Cordero